



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000015 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 12 3 ENE 2017

VISTO:

El Informe N° 01-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, de fecha 12 de Enero del 2017, Nota de Coordinación N° 058-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA], de fecha 17 de Enero del 2017, Memorando N° 27-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 18 de Enero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERIA APROBADA POR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2007-EF/77.15 Y SUS MODIFICATORIAS, RESPECTO DEL CIERRE DE OPERACIONES DEL AÑO FISCAL ANTERIOR, DEL GASTO DEVENGADO Y GIRADO Y DEL USO DE LA CAJA CHICA ENTRE OTRAS", numeral 10.1 establece que la caja chica, es un fondo, en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados;

Que, el fondo para Caja Chica se encuentra debidamente prevista y reglamentada en las Normas Generales de tesorería 06 aprobada por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, en concordancia con las disposiciones que regulan dicho fondo y que se encuentran contenidas en la Directiva de Tesorería de cada Ejercicio Fiscal .

Que, por las consideraciones expuestas y contando con la disponibilidad presupuestal, es necesario que la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes, apertura Caja Chica y se designe al responsable de dicho fondo.

Que, mediante Informe N° 01-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, de fecha 12 de Enero del 2017, el Jefe de la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, solicita al Gerente General del Gobierno Regional Tumbes, apertura de Fondo Fijo para Caja Chica, para el Ejercicio Presupuestal 2017, Precisando que el monto para todo el año es de S/ 60,000.00 (SESENTA MIL Y 00/100 Soles), por lo que debe girarse mensualmente a partir del mes de Enero hasta Diciembre del presente año, la suma de S/ 5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 SOLES), refiriendo que dicho monto solo será Utilizado para gastos menudos; así mismo mediante el documento precedente, designa al Servidor nombrado CRISTIAN BACA PEÑA, identificado con D.N.I N°: 00220108, como responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de la Oficina antes indicada;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000015 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 23 ENE 2017

Que, con Nota de Coordinación N° 058-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 17 de Enero del 2017, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, disponibilidad de recursos previo a emitir acto resolutivo,

Que, mediante Memorando N° 27-2017/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 18 de Enero de 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, alcanza la disponibilidad presupuestal para la apertura del fondo fijo para caja chica, para el ejercicio fiscal 2017, correspondiente a la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, los cuales deben ser cargados al presupuesto de funcionamiento por la fuente de Recursos Ordinarios, debiéndose afectar la cadena funcional siguiente:

Correlativa	: 0019.
Programa	: 9001.
Producto	: 3.999999.
Actividad	: 5.000003.
Función	: 03.
División Funcional	: 006.
Grupo Funcional	: 0008.
Finalidad	: 0000009.
Meta	: 00001.
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios.
Monto	: S/. 5,000.00
G.G.G	: 2.3.

Que, estando a lo solicitado y contando con la visaciones de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, en concordancia con el Art. 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERIA APROBADA POR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2007-EF/77.15 Y SUS MODIFICATORIAS, RESPECTO DEL CIERRE DE OPERACIONES DEL AÑO FISCAL ANTERIOR, DEL GASTO DEVENGADO Y GIRADO Y DEL USO DE LA CAJA CHICA ENTRE OTRAS", numeral 10.1; Así como el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, y el Manual de Organización y Funciones - MOF, y en uso de las atribuciones Conferidas al Despacho por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000015 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 23 ENE 2017

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APERTURA, de Fondo Fijo para Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2017, correspondiente a la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, por un monto de S/ 5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 SOLES), con fondos provenientes de la fuente de financiamiento 01 Recursos Ordinarios, por lo que deben girarse mensualmente a partir de notificada la presente Resolución, refiriendo que dicho monto solo será Utilizado para gastos menudos, con cargo a la siguiente cadena Funcional

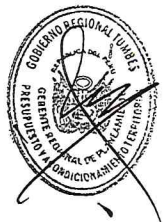
- Correlativa : 0019.
Programa : 9001.
Producto : 3.999999.
Actividad : 5.000003.
Función : 03.
División Funcional : 006.
Grupo Funcional : 0008.
Finalidad : 0000009.
Meta : 00001.
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios.
Monto : S/. 5,000.00
G.G.G : 2.3.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que cada comprobante deberá estar autorizado y visado por la Oficina Regional de Administración y el Servidor que recibió el bien o servicio.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, la responsabilidad de la administración del Fondo Fijo para Caja Chica al servidor nombrado CRISTIAN BACA PEÑA, identificado con D.N.I N° 00220108, quien deberá cumplir estrictamente con los procedimientos que establecen las Normas Técnicas de Tesorería, la Directiva N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución, al responsable de la Caja Chica y a las Oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines convenientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
CPC. Pedro Octavio Mejía Reyes
GERENTE GENERAL